RESOLUCIÓN Núm. RES/173/2001

RESOLUCION POR LA QUE SE OTORGA A ELECTRICA DEL VALLE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., PERMISO PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA BAJO LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que el 5 de julio de 2001, Eléctrica del Valle de México, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo la solicitante, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en Tres Cruces número 58, interior A, Colonia Villa Coyoacán, México D.F., C.P. 04010, presentó ante esta Comisión Reguladora de Energía solicitud de permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, y

SEGUNDO. Que de acuerdo con la información y documentación exhibidas por la solicitante, el proyecto planteado en la solicitud a que se refiere el Resultando inmediato anterior, tendrá por objeto la generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, para satisfacer las necesidades de los socios de la solicitante que se mencionan en el Considerando Segundo siguiente, utilizando una central eoloeléctrica que estará integrada por 120 aerogeneradores con capacidad de 1.5 MW cada uno; que la capacidad total de la central será de 180 MW, con una producción estimada anual de energía eléctrica de 973.77 GWh; que la central estará ubicada en los ejidos de Aguascalientes La Mata y La Ventosa de los municipios de Asunción Ixtaltepec y Juchitán de Zaragoza, respectivamente, estado de Oaxaca.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XII, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a este órgano otorgar y revocar los permisos y autorizaciones que, conforme a las disposiciones legales aplicables, se requieran para la generación de energía eléctrica que realicen los particulares;

SEGUNDO. Que el proyecto planteado en la solicitud a que se refiere el Resultando Primero anterior tiene por objeto satisfacer las necesidades de autoabastecimiento de energía eléctrica de los socios de la solicitante de acuerdo a la siguiente distribución:

Núm.	**Socio**	**Demanda Máxima KW Hasta**
1.-	Cimentaciones y Puertos, S.A., y	1.75
2.-	Inversiones Eólicas, S. de R.L. de C.V.	1.40
	Total	3.15

TERCERO. Que Cimentaciones y Puertos, S.A. e Inversiones Eólicas, S. de R.L. de C.V., tienen el carácter de socios de la solicitante, cuyo objeto social es la generación de energía eléctrica para el autoabastecimiento de sus socios en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento;

CUARTO. Que las personas que se listan a continuación, pertenecientes al Estado de México, se encuentran previstas en los planes de expansión presentados por la solicitante y podrán incluirse al aprovechamiento de la energía eléctrica que se genere, una vez satisfechos los supuestos del artículo 102 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica:

1. Municipio de Acambay
2. Municipio de Acolman
3. Municipio de Aculco
4. Municipio de Almoloya de Alquisiras
5. Municipio de Almoloya de Juárez
6. Municipio de Almoloya del Río
7. Municipio de Amanalco
8. Municipio de Amatepec
9. Municipio de Amecameca
10. Municipio de Apaxco
11. Municipio de Atenco
12. Municipio de Atizapán

13. Municipio de Atizapán de Zaragoza
14. Municipio de Atlacomulco
15. Municipio de Atlautla
16. Municipio de Axapusco
17. Municipio de Ayapango
18. Municipio de Calimaya
19. Municipio de Capulhuac
20. Municipio de Coacalco
21. Municipio de Coatepec Harinas
22. Municipio de Cocotitlán
23. Municipio de Coyotepec
24. Municipio de Cuautitlán
25. Municipio de Cuautitlán Izcalli
26. Municipio de Chalco
27. Municipio de Chapa de mota
28. Municipio de Chapultepec
29. Municipio de Chiautla
30. Municipio de Chicoloapan
31. Municipio de Chiconcuac
32. Municipio de Chimalhuacán
33. Municipio de Donato Guerra
34. Municipio de Ecatepec
35. Municipio de Ecatzingo
36. Municipio de Huehuetoca
37. Municipio de Hueypoxtla
38. Municipio de Huixquilucan
39. Municipio de Isidro Fabela
40. Municipio de Ixtapaluca
41. Municipio de Ixtapan de la Sal
42. Municipio de Ixtapan del Oro
43. Municipio de Ixtlahuacan
44. Municipio de Jalatlaco
45. Municipio de Jaltenco
46. Municipio de Jilotepec

47. Municipio de Jilotzingo
48. Municipio de Jiquípilco
49. Municipio de Jocotitlán
50. Municipio de Joquicingo
51. Municipio de Juchitepec
52. Municipio de Lerma
53. Municipio de Malinalco
54. Municipio de Melchor Ocampo
55. Municipio de Metepec
56. Municipio de Mexicaltzingo
57. Municipio de Morelos
58. Municipio de Naucalpan
59. Municipio de Nextlalpan
60. Municipio de Nezahualcóyotl
61. Municipio de Nicolás Romero
62. Municipio de Nopaltepec
63. Municipio de Ocoyoacac
64. Municipio de Ocuilan
65. Municipio de El Oro
66. Municipio de Otumba
67. Municipio de Otzoloapan
68. Municipio de Otzolotepec
69. Municipio de Ozumba
70. Municipio de Papalotla
71. Municipio de La Paz
72. Municipio de Polotitlán
73. Municipio de Rayón
74. Municipio de San Antonio la Isla
75. Municipio de San Felipe del Progreso
76. Municipio de San Martín de las Pirámides
77. Municipio de San Mateo Atenco
78. Municipio de San Simón de Guerrero
79. Municipio de Santo Tomás
80. Municipio de Soyaniquilpan de Juárez

81. Municipio de Sultepec
82. Municipio de Tecámac
83. Municipio de Tejupilco
84. Municipio de Temamatla
85. Municipio de Temascalapa
86. Municipio de Temascalcingo
87. Municipio de Temascaltepec
88. Municipio de Temoaya
89. Municipio de Tenancingo
90. Municipio de Tenango del Aire
91. Municipio de Tenango del Valle
92. Municipio de Teoloyucan
93. Municipio de Teotihuacán
94. Municipio de Tepetlaoxtoc
95. Municipio de Tepetlixpa
96. Municipio de Tepotzotlán
97. Municipio de Tequixquíac
98. Municipio de Texcalyacac
99. Municipio de Texcoco
100. Municipio de Tezoyuca
101. Municipio de Tianguistenco
102. Municipio de Tímilpan
103. Municipio de Tlalmanalco
104. Municipio de Tlalnepantla
105. Municipio de Tlatlaya
106. Municipio de Toluca
107. Municipio de Tonatico
108. Municipio de Tultepec
109. Municipio de Tultitlán
110. Municipio de Valle de Bravo
111. Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
112. Municipio de Villa de Allende
113. Municipio de Villa del Carbón
114. Municipio de Villa Guerrero

115. Municipio de Villa Victoria
116. Municipio de Xonacatlán
117. Municipio de Zacazonapan
118. Municipio de Zacualpan
119. Municipio de Zinacantepec
120. Municipio de Zumpahuacán
121. Municipio de Zumpango
122. Municipio de Texcaltitlán
123. Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán
124. Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco
125. Organismo Público Descentralizado Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli
126. Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chalco
127. Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan
128. Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán
129. Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec
130. Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca
131. Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Reyes La Paz
132. Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez
133. Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcoyotl
134. Organismo Público Descentralizado Municipal para el Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla
135. Agua y Saneamiento de Toluca
136. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultepec
137. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán
138. Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y

Saneamiento de Atlacomulco

139. Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de El Oro
140. Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapan de la Sal
141. Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jaltengo
142. Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jilotepec
143. Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma
144. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco
145. Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec
146. Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero
147. ASSMA de San Mateo Atenco
148. Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecamac
149. Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tenancingo
150. Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle
151. Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teoloyucan
152. Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teotihuacan
153. OPERAGUA de Tequixquiac
154. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo
155. Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco Solidaridad
156. Organismo del Agua de Villa del Carbón
157. Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec
158. Organismo del Agua de Zumpango
159. Comisión del Agua del Estado de México

QUINTO. Que para efectos de lo dispuesto por los artículos 36, base 3), de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 84 de su Reglamento, esta Comisión Reguladora de Energía solicitó a la Comisión Federal de Electricidad su opinión con respecto al proyecto de autoabastecimiento presentado por la solicitante, la cual fue recibida el 22 de agosto de 2001 y tomada en cuenta por esta Comisión;

SEXTO. Que la solicitud de permiso de autoabastecimiento a que se refiere el Resultando Primero anterior, contiene los datos requeridos por el artículo 82 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y fue presentada de acuerdo con el formato autorizado;

SEPTIMO. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 83 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la solicitante acreditó su existencia legal y las facultades de su representante, Ing. Leopoldo Arturo Whaley Martínez, mediante la copia certificada de la escritura número 83,776, de fecha 19 de febrero de 2001, otorgada ante la fe de del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal, en la cual constan la constitución de la solicitante y el otorgamiento a dicho representante de un poder general para actos de administración;

OCTAVO. Que para los efectos de lo dispuesto por el artículo 83, fracción II, del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la solicitante exhibió los siguientes documentos:

a) La descripción, en términos generales, del proyecto de autoabastecimiento, incluyendo las características de la planta y de las instalaciones accesorias así como los datos estimados de generación anual;

b) Con respecto a la información relativa al uso de aguas manifestó que no requerirá del uso de aguas nacionales para la central a que se refiere el Resultando Segundo anterior;

c) Por lo que se refiere a la información concerniente al cumplimiento de las normas en materia ecológica, escrito presentado con fecha 26 de abril del año en curso ante la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual solicita a dicha dependencia que se le indique el conducto para integrar y

presentar el Estudio de Impacto Ambiental que corresponda para la central a que se refiere el Resultando Segundo anterior, y

d) En cuanto a la información concerniente al uso del suelo, copia simple de los contratos de usufructo de tierras ejidales celebrados entre los Ejidos La Ventosa y Aguascalientes La Mata y Entec, S.A. de C.V., de fechas 19 de junio y 3 de julio de 1994, respectivamente, mediante los cuales ambos ejidos autorizaron a la referida empresa a utilizar las tierras de uso común para la explotación del potencial eólico existente en las mismas, para los efectos de generación de energía eléctrica, respecto de los predios en donde se ubicará la central a que se refiere el Resultando Segundo anterior;

NOVENO. Que para acreditar la propiedad, posesión o autorización para el aprovechamiento de la superficie que ocupan las instalaciones o, en su defecto, informar acerca de los actos jurídicos previstos para tal efecto, la solicitante presentó carta de fecha 7 de mayo de 2001, mediante la cual la empresa Energía del Istmo, S.A. de C.V., confirma su aceptación para rentarle, por un término de 25 años renovables, 500 hectáreas ubicadas en los ejidos La Ventosa y Aguascalientes La Mata, de las cuales es usufructuaria en virtud de que Entec, S.A. de C.V., le enajenó el usufructo temporal como se establece en la escritura número 83,058 de fecha 24 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal, respecto del predio en donde se ubicará la central a que se refiere el Resultando Segundo anterior;

DECIMO. Que para los efectos de lo establecido en la parte conducente del artículo 86 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica con relación a la memoria técnico-descriptiva y justificativa del proyecto, dado que la documentación presentada por la solicitante incluye en detalle los elementos a que se refiere la fracción II del artículo 83 del mismo cuerpo reglamentario, tal memoria se tuvo por integrada al expediente y no fue solicitada, buscando así simplificación y economía administrativas;

DECIMO PRIMERO. Que la solicitante asumió el compromiso de poner a disposición de la Comisión Federal de Electricidad los excedentes de

producción de energía eléctrica, en términos del artículo 36-Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y que el proyecto se ajusta a los criterios y lineamientos de la política energética nacional, no resulta inconveniente para el país y no afecta la seguridad, eficiencia y estabilidad del servicio público de energía eléctrica;

DECIMO SEGUNDO. Que de acuerdo con lo establecido en los Considerandos anteriores, el proyecto presentado por la solicitante satisface los extremos a que se refiere el artículo 36, fracción I, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y

DECIMO TERCERO. Que la solicitante realizó el pago de derechos para la expedición del título de permiso respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, ante Banamex, S.A., con fecha 22 de junio de 2001**.**

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 3, fracción I, 36, fracción I y bases 1), 3), 4) y 5), 37 y 38 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1, 3, 16, fracción X, y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción II y 3, fracciones XII y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 72, fracción I, inciso b), 77, 78, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 90 y 101 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, esta Comisión Reguladora de Energía:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se otorga a Eléctrica del Valle de México, S. de R.L. de C.V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, en los términos del permiso E/201/AUT/2001.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución a Eléctrica del Valle de México, S. de R.L. de C.V., y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado, interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado

en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en Horacio 1750, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

TERCERO. Inscríbanse la presente Resolución con el Núm. RES/173/2001 y el permiso E/201/AUT/2001 en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 25 de septiembre, 2001

Dionisio Pérez-Jácome
Presidente

Javier Estrada
Comisionado

Rubén Flores
Comisionado

Raúl Monteforte
Comisionado

Raúl Nocedal
Comisionado